





OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS, DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE A DOÑA MARÍA ANGÉLICA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ VILOS, BENEFICIARIA DEL COMITÉ SAN PABLO PDA 2, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO Nº 150237.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALDIVIA, - - 0047

17 FEB 2020

VISTOS:

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley Nº 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Nº 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto Nº 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feđa Šimić, en trámite.
- h) Decreto Supremo Nº 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio Nº 184, de 23 de enero de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio correspondiente a 1 beneficiaria del Comité San Pablo PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo Nº 150237.
- j) Carta recibida el 22 de enero de 2020, de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., en Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de certificado de subsidio correspondiente a 1 beneficiaria del Comité San Pablo PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo Nº 150237.
- k) Resolución Exenta Nº 10.440, de 20 de diciembre de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en comunas con planes de descontaminación atmosférica vigente.
- l) Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- m) Resolución Nº 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1º Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 1 certificado de subsidio correspondiente a doña María Angélica De Los Ángeles González Vilos, beneficiaria del Comité San Pablo PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo Nº 150237. En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indica a continuación:

Nº	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	María Angélica De Los Ángeles González Vilos	7.800.847-4	NM2 Nº DA3-2018-302071

- 2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresando que el motivo de la solicitud de nuevo plazo se funda en el delicado estado de salud de la beneficiaria y su situación familiar, lo cual ha impedido el normal avance de las obras, y ha

generado retardos. Agrega, que: "En cuanto al porcentaje de avance, el Comité presenta un avance del 97,61% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 de V. y U."

- 3° Por su parte, la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., mediante documento citado en la letra j) de los vistos, solicitó plazo adicional de vigencia del certificado de subsidio correspondiente a 1 beneficiaria del Comité San Pablo PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150237, acompañando documentación pertinente al Comité, explicando en detalle la situación familiar y de salud de doña María Angélica De Los Ángeles González Vilos, lo cual justificaría el retardo en las obras y el vencimiento del plazo del subsidio sin que éste haya sido pagado.
- 4° El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- 5° Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 97,61%, al día 23 de enero de 2020.
- 6° Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".
- 7° En relación a lo ordenado en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial estima procedente conceder plazo adicional a la vigencia de 1 certificado de subsidio correspondiente a doña María Angélica De Los Ángeles González Vilos, beneficiaria del Comité San Pablo PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150237, vencido al día 21 de enero de 2020, por los motivos señalados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.
- 8° Teniendo presente los antecedentes expuestos, es necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 1 certificado de subsidio correspondiente a doña María Angélica De Los Ángeles González Vilos, beneficiaria del Comité San Pablo PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150237, que a continuación se individualiza:

N°	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	María Angélica De Los Ángeles González Vilos	7.800.847-4	NM2 N° DA3-2018-302071

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



FEDA SIMIĆ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

FS/OSB/AM
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., Avenida Alemania N° 793, Tercer Piso, Oficina N° 301, Valdivia. Carta Certificada Correos Chile.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.